



AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ATENCIÓNES Y SEGUIMIENTO NUTRICIONALES, MÉDICO-DEPORTIVOS Y PSICOLÓGICOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento General, las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable en la República del Ecuador, mediante el presente documento, quien suscribe, en calidad de padre, madre, tutor o representante legal del estudiante, declara haber recibido información clara, suficiente, específica y comprensible respecto de las atenciones y seguimientos que podrán efectuarse dentro del Programa de Becas Deportivas de la Fundación Educativa Comuna.

La presente autorización complementa, pero no sustituye, el aviso o consentimiento general correspondiente al proceso de admisión y a la relación educativa. Su alcance se limita a los tratamientos de datos personales y categorías especiales de datos que se produzcan como consecuencia de las atenciones nutricionales, médico-deportivas, psicológicas y psicopedagógicas aquí descritas.

El presente instrumento complementa el Acuerdo de Otorgamiento de Beca Deportiva y Autorización para el Tratamiento de Datos Personales, período académico 2026–2027, suscrito entre las mismas partes. Forma parte del mismo expediente y deberá archivarse conjuntamente. Su suscripción es independiente y su revocatoria no afecta la vigencia del Acuerdo principal.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Responsable del tratamiento: Fundación Educativa Comuna

RUC: 1793197829001

Dirección: Av. de los Shyris y Pasaje Rumipamba, Quito, Ecuador

Correo electrónico: datospersonales@comunaec.com

Teléfono: (02) 604-4008

Delegado de Protección de Datos

Correo electrónico: dpo@comunaec.com

Teléfono: (02) 604-4008

Dirección: Av. de los Shyris y Pasaje Rumipamba, Quito, Ecuador

Para efectos del presente documento, Fundación Educativa Comuna podrá denominarse “COMUNA” o “EL RESPONSABLE”.

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y apellidos:

Número de cédula o documento de identidad:

Calidad en la que comparece:

☐ Padre

☐ Madre

☐ Tutor

☐ Representante legal



Correo electrónico:

Número telefónico:

Dirección domiciliaria:

3. DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombres y apellidos:

Número de cédula o documento de identidad:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Nivel, grado o curso:

Disciplina deportiva:

Categoría deportiva:

En adelante, se denominará al estudiante "EL ESTUDIANTE".

4. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

Mediante este documento se informa y, cuando corresponda, se solicita la autorización de EL REPRESENTANTE para que COMUNA trate los datos personales de EL ESTUDIANTE que se generen o recopilen durante las atenciones, evaluaciones y seguimientos vinculados con:

- nutrición;
- salud y condición física;
- medicina deportiva;
- aptitud para la práctica deportiva;
- prevención de lesiones;
- acompañamiento psicológico preventivo;
- acompañamiento psicopedagógico;
- bienestar académico, físico y emocional;
- orientación y seguimiento integral del estudiante.

Estas actividades tienen carácter preventivo, formativo, de orientación y acompañamiento. No sustituyen el diagnóstico clínico ni los tratamientos médicos, psicológicos, nutricionales o especializados que deban prestarse externamente por profesionales o establecimientos de salud competentes.

5. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales podrán ser tratados exclusivamente para las siguientes finalidades:

5.1 Finalidades generales

- Coordinar citas, valoraciones, entrevistas, controles y seguimientos.
- Evaluar las condiciones generales necesarias para una participación deportiva segura.
- Identificar necesidades de acompañamiento académico, nutricional, físico, psicológico o psicopedagógico.
- Prevenir riesgos que puedan afectar la salud, seguridad o bienestar de EL ESTUDIANTE.
- Formular recomendaciones generales para el acompañamiento del estudiante.



- Coordinar medidas de apoyo con EL REPRESENTANTE y con el personal institucional autorizado.
- Registrar la asistencia a las atenciones y el cumplimiento de las actividades asignadas.
- Gestionar derivaciones a profesionales o establecimientos externos cuando resulte necesario.
- Atender emergencias y proteger intereses vitales de EL ESTUDIANTE.
- Cumplir obligaciones legales, educativas y de protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- Atender requerimientos debidamente fundamentados de autoridades competentes.

5.2 Finalidades médico-deportivas

- Conocer antecedentes relevantes para la práctica deportiva.
- Evaluar la condición física general y la aptitud funcional.
- Identificar restricciones, alertas o factores de riesgo.
- Prevenir lesiones relacionadas con entrenamiento o competición.
- Recomendar adaptaciones, controles o derivaciones.
- Dar seguimiento a lesiones o condiciones informadas por EL REPRESENTANTE.
- Establecer recomendaciones de reincorporación a actividades deportivas.

5.3 Finalidades nutricionales

- Conocer hábitos alimentarios relevantes para el bienestar y desempeño deportivo.
- Realizar valoraciones nutricionales preventivas.
- Formular orientaciones generales de alimentación e hidratación.
- Dar seguimiento a recomendaciones nutricionales.
- Identificar situaciones que requieran derivación a un profesional o establecimiento externo.

Las atenciones nutricionales no tendrán como finalidad imponer modelos corporales, regímenes restrictivos ni objetivos estéticos. Las recomendaciones deberán orientarse al bienestar, salud y desarrollo integral del estudiante.

5.4 Finalidades psicológicas y psicopedagógicas

- Brindar orientación preventiva y acompañamiento emocional.
- Identificar necesidades de apoyo relacionadas con el entorno educativo o deportivo.
- Favorecer habilidades de adaptación, organización, motivación y convivencia.
- Formular recomendaciones generales para el acompañamiento académico y deportivo.
- Identificar situaciones que requieran derivación externa.
- Coordinar medidas institucionales de apoyo cuando resulten necesarias.

Las atenciones institucionales no sustituirán tratamientos psicológicos o psiquiátricos externos cuando estos sean requeridos.



6. CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES TRATADOS

COMUNA podrá recopilar y tratar las siguientes categorías de datos, únicamente cuando sean adecuadas, pertinentes y necesarias para las finalidades informadas:

6.1 Datos identificativos y de contacto

- nombres y apellidos;
- número de identificación;
- fecha de nacimiento;
- edad;
- nivel o curso;
- información de contacto del representante;
- relación del representante con el estudiante.

6.2 Datos académicos y deportivos

- nivel educativo;
- asistencia;
- horarios académicos;
- disciplina y categoría deportiva;
- horarios de entrenamiento;
- participación en competencias;
- carga de entrenamiento;
- resultados deportivos;
- antecedentes de lesiones relacionados con la actividad;
- restricciones o recomendaciones para la práctica deportiva.

6.3 Datos nutricionales

- hábitos generales de alimentación e hidratación;
- alergias o intolerancias informadas;
- necesidades alimentarias relevantes;
- medidas antropométricas estrictamente necesarias;
- resultados generales de valoraciones nutricionales;
- recomendaciones y seguimiento.

6.4 Datos médico-deportivos y de salud

- antecedentes de salud relevantes para la práctica deportiva;
- lesiones;
- alergias;
- medicamentos informados por EL REPRESENTANTE;
- restricciones médicas;
- condición física;
- presión arterial, frecuencia cardíaca u otros indicadores no invasivos necesarios;
- resultados de pruebas físicas;



- aptitud, restricciones o recomendaciones;
- derivaciones y constancias médicas.

6.5 Datos psicológicos o psicopedagógicos

- motivo de orientación o consulta;
- necesidades de acompañamiento;
- observaciones generales;
- factores académicos, familiares o deportivos informados voluntariamente;
- recomendaciones de apoyo;
- resultados generales necesarios para implementar medidas institucionales;
- necesidad de derivación externa.

COMUNA no solicitará información clínica, psicológica o familiar que no resulte necesaria para las finalidades previamente informadas.

7. DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

COMUNA reconoce que la información de EL ESTUDIANTE requiere protección reforzada.

En consecuencia:

- el tratamiento observará el interés superior del niño, niña o adolescente;
- se respetará su dignidad, privacidad, integridad y desarrollo integral;
- se tratará únicamente la información necesaria para finalidades legítimas;
- el acceso será restringido al personal autorizado;
- se aplicarán medidas técnicas y organizativas reforzadas;
- se proporcionará información adaptada a la edad y capacidad de comprensión del estudiante;
- se procurará obtener su opinión o asentimiento cuando su edad y madurez permitan comprender la atención;
- ninguna decisión se adoptará únicamente sobre la base de información incompleta, descontextualizada o no verificada.

8. BASES DE LEGITIMACIÓN

El tratamiento se sustentará, según la finalidad y naturaleza de cada actuación, en una o varias de las siguientes bases:

- consentimiento expreso otorgado por EL REPRESENTANTE;
- cumplimiento de obligaciones legales o regulatorias;
- protección de intereses vitales de EL ESTUDIANTE;
- atención de situaciones de emergencia;
- prestación de servicios de salud o asistencia por profesionales sujetos a deberes de confidencialidad, cuando resulte aplicable;
- interés legítimo institucional debidamente evaluado y siempre que no prevalezcan los derechos del estudiante.



La firma del consentimiento de admisiones no autoriza de manera ilimitada cualquier atención posterior. El documento de admisiones reconoce de forma general la posible existencia de datos médicos, psicopedagógicos y necesidades educativas, pero las intervenciones especializadas del Plan Deportivo deben encontrarse delimitadas mediante esta autorización específica. Cuando una actuación no dependa jurídicamente del consentimiento, COMUNA informará la base aplicable y la razón por la que el tratamiento resulta necesario.

9. SELECCIÓN DE ATENCIONES AUTORIZADAS

EL REPRESENTANTE deberá marcar expresamente las actividades que autoriza.

9.1 Atención y seguimiento nutricional

☐ AUTORIZO valoraciones y seguimientos nutricionales preventivos.

☐ NO AUTORIZO valoraciones y seguimientos nutricionales preventivos.

Podrán comprender entrevistas, revisión de hábitos generales, orientación alimentaria, recomendaciones de hidratación y mediciones no invasivas estrictamente necesarias.

9.2 Valoración médico-deportiva

☐ AUTORIZO valoraciones médico-deportivas preventivas.

☐ NO AUTORIZO valoraciones médico-deportivas preventivas.

Podrán comprender revisión de antecedentes relevantes, valoración física general, identificación de restricciones, recomendaciones preventivas y derivaciones.

9.3 Pruebas físicas no invasivas

☐ AUTORIZO la realización de pruebas físicas funcionales no invasivas.

☐ NO AUTORIZO la realización de pruebas físicas funcionales no invasivas.

Cualquier prueba invasiva, toma de muestras, procedimiento clínico, administración de medicamentos o tratamiento requerirá información y autorización adicional, salvo situaciones de emergencia previstas legalmente.

9.4 Orientación y seguimiento psicológico preventivo

☐ AUTORIZO entrevistas, orientación y seguimiento psicológico preventivo.

☐ NO AUTORIZO entrevistas, orientación y seguimiento psicológico preventivo.

Esta autorización no comprende diagnósticos clínicos, tratamientos psicoterapéuticos continuos, evaluaciones psiquiátricas ni pruebas psicológicas especializadas que requieran autorización adicional.

9.5 Evaluación y acompañamiento psicopedagógico

☐ AUTORIZO evaluaciones y acompañamiento psicopedagógico relacionados con el proceso académico y deportivo.

☐ NO AUTORIZO evaluaciones y acompañamiento psicopedagógico.

9.6 Talleres grupales

☐ AUTORIZO la participación en talleres grupales preventivos de nutrición, bienestar, salud, convivencia o desarrollo deportivo.

☐ NO AUTORIZO la participación en talleres grupales.

En los talleres no deberán divulgarse datos personales o situaciones individuales del estudiante ante otros participantes.

10. VOLUNTARIEDAD Y CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA

Las atenciones complementarias y facultativas podrán ser aceptadas o rechazadas sin que la negativa produzca automáticamente:

- pérdida de becas;
- suspensión;
- sanciones académicas o disciplinarias;
- trato desfavorable;
- exclusión de actividades no relacionadas con la atención rechazada.

Cuando una valoración resulte objetivamente indispensable para verificar la aptitud o proteger la integridad y seguridad de EL ESTUDIANTE durante una actividad deportiva determinada, COMUNA informará previamente:

- la valoración requerida;
- su finalidad;
- la razón por la que resulta necesaria;
- la base jurídica aplicable;
- las consecuencias objetivas de no contar con la información;
- las alternativas disponibles.

La negativa a una valoración indispensable podrá impedir únicamente la participación en la actividad respecto de la cual no pueda garantizarse razonablemente la seguridad del estudiante.

11. PROFESIONALES INTERVINIENTES

Las atenciones podrán ser efectuadas por profesionales habilitados en las áreas de:

- medicina;
- medicina deportiva;
- nutrición;
- psicología;
- psicopedagogía;
- fisioterapia;
- entrenamiento o evaluación física;
- otras especialidades directamente relacionadas con el programa.

Los profesionales podrán ser:

- personal de COMUNA;
- prestadores contratados por COMUNA;
- profesionales o centros externos;
- responsables independientes que presten directamente una atención especializada.

Antes de la intervención, COMUNA informará, cuando corresponda:



- identidad o categoría del profesional;
- especialidad;
- relación con COMUNA;
- lugar de atención;
- finalidad;
- información que será remitida a la institución;
- canales para obtener información adicional.

Cuando un tercero trate datos por cuenta de COMUNA, deberá existir un instrumento contractual que regule sus obligaciones de confidencialidad, seguridad, uso limitado, conservación, devolución o eliminación de la información.

12. EXPEDIENTE PROFESIONAL E INFORMACIÓN ENTREGADA A COMUNA

Los registros técnicos o profesionales detallados deberán permanecer bajo la custodia del profesional que realice la atención, conforme a sus obligaciones legales y de confidencialidad. Como regla general, COMUNA recibirá únicamente información funcional necesaria para el acompañamiento del estudiante, como:

- constancia de asistencia;
- aptitud o restricción;
- recomendaciones generales;
- ajustes necesarios;
- alertas relevantes para la seguridad;
- necesidad de derivación;
- conclusión general del seguimiento.

COMUNA no recibirá automáticamente:

- historias clínicas completas;
- notas detalladas de sesiones psicológicas;
- diagnósticos no necesarios;
- información familiar ajena a la finalidad;
- resultados íntegros de pruebas especializadas;
- información confidencial que no sea necesaria para implementar medidas institucionales.

El acceso a información detallada requerirá necesidad debidamente justificada y una base de legitimación aplicable.

13. CONFIDENCIALIDAD Y ACCESO

La información será tratada como confidencial.

Podrán acceder únicamente:

- profesionales intervinientes;
- responsables del programa de becas, en la medida necesaria;
- personal de bienestar estudiantil;



- autoridades institucionales autorizadas;
- personal académico o deportivo que requiera conocer una recomendación funcional;
- proveedores autorizados;
- autoridades competentes, cuando exista obligación legal.

Los docentes, entrenadores y personal administrativo no recibirán diagnósticos o detalles clínicos, salvo que sean indispensables para proteger al estudiante o implementar una medida específica.

14. COMUNICACIONES Y TRANSFERENCIAS

Los datos podrán ser comunicados, cuando resulte necesario y exista una base jurídica aplicable, a:

- profesionales de salud;
- nutricionistas;
- psicólogos;
- psicopedagogos;
- centros de atención especializados;
- proveedores tecnológicos;
- plataformas institucionales;
- encargados del tratamiento;
- autoridades legalmente competentes.

No se utilizarán datos de salud, nutricionales, psicológicos o psicopedagógicos para:

- publicidad;
- marketing;
- redes sociales;
- promoción institucional;
- patrocinadores;
- elaboración de perfiles comerciales.

Toda transferencia nacional o internacional deberá realizarse conforme a la normativa aplicable y con medidas adecuadas de seguridad, confidencialidad y protección.

15. CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

Los datos serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir las finalidades informadas y, posteriormente, durante los períodos exigidos por obligaciones legales, contractuales o de defensa jurídica.

COMUNA deberá aplicar plazos diferenciados para:

- registros de citas y asistencia;
- autorizaciones y consentimientos;
- informes funcionales;
- resultados médico-deportivos;
- registros nutricionales;



- documentación psicológica o psicopedagógica;
- derivaciones;
- incidentes y emergencias.

Cumplidos los plazos correspondientes, la información será:

- eliminada de forma segura;
- anonimizada;
- bloqueada, cuando exista obligación de conservación;
- devuelta al titular o al profesional responsable, cuando corresponda.

La información no será conservada indefinidamente bajo una fórmula genérica.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

COMUNA implementará medidas técnicas, organizativas, jurídicas y administrativas proporcionales al riesgo, incluyendo:

- control de acceso por perfiles;
- deberes de confidencialidad;
- almacenamiento seguro;
- protección de archivos físicos;
- autenticación de usuarios;
- registro de accesos, cuando corresponda;
- transmisión segura de información;
- respaldo y recuperación;
- gestión de incidentes;
- eliminación segura;
- capacitación del personal;
- revisión de permisos;
- medidas reforzadas para datos de salud y menores.

Los datos no deberán enviarse mediante cuentas personales, aplicaciones no autorizadas o canales que carezcan de controles institucionales.

17. DERECHOS DEL TITULAR

EL REPRESENTANTE, en nombre propio o en representación de EL ESTUDIANTE, podrá ejercer los derechos reconocidos por la normativa aplicable, entre ellos:

- acceso;
- rectificación y actualización;
- eliminación;
- oposición;
- suspensión del tratamiento;
- portabilidad, cuando corresponda;
- revocatoria del consentimiento;

- no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados;
- presentar consultas, observaciones o reclamos;
- conocer los destinatarios a quienes se hayan comunicado los datos.

El ejercicio de un derecho será evaluado conforme a la base jurídica aplicable y no afectará tratamientos que deban mantenerse por una obligación legal o por otra causa legítima.

18. MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS

Las solicitudes podrán presentarse mediante:

Correo electrónico: datospersonales@comunaec.com

Teléfono: (02) 604-4008

Dirección: Av. de los Shyris y Pasaje Rumipamba, Quito, Ecuador

También podrá contactarse al Delegado de Protección de Datos mediante:

Correo electrónico: dpo@comunaec.com

La solicitud deberá identificar al titular o representante, describir el derecho que desea ejercer y proporcionar la información necesaria para su verificación y atención.

COMUNA tramitará las solicitudes dentro de los plazos y condiciones previstos en la normativa aplicable.

19. REVOCATORIA DEL CONSENTIMIENTO

EL REPRESENTANTE podrá revocar total o parcialmente las autorizaciones basadas en consentimiento.

La revocatoria:

- no tendrá efectos retroactivos;
- no afectará tratamientos efectuados legítimamente antes de su presentación;
- no impedirá tratamientos sustentados en obligaciones legales, intereses vitales u otra base aplicable;
- podrá referirse a una o varias de las atenciones autorizadas;
- será tan accesible como el mecanismo utilizado para otorgar el consentimiento.

Cuando se revoque una atención facultativa, esta será suspendida en un plazo razonable, sin afectar las demás actividades del programa que no dependan de esa autorización.

20. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Cuando exista una situación urgente que pueda comprometer la vida, integridad o salud de EL ESTUDIANTE, COMUNA podrá realizar las acciones necesarias para:

- proporcionar primeros auxilios;
- solicitar asistencia médica;
- contactar a servicios de emergencia;
- comunicar información indispensable a profesionales de salud;
- notificar a EL REPRESENTANTE.



El tratamiento se limitará a la información necesaria para atender la emergencia y proteger los intereses vitales del estudiante.

21. INFORMACIÓN Y ASENTIMIENTO DEL ESTUDIANTE

COMUNA y los profesionales intervinientes explicarán a EL ESTUDIANTE, mediante lenguaje apropiado para su edad y madurez:

- la naturaleza de la atención;
- su finalidad;
- las actividades que se realizarán;
- el uso general de su información;
- las personas que podrán conocerla;
- su posibilidad de formular preguntas o expresar inquietudes.

Declaración del estudiante

Declaro que he recibido una explicación comprensible sobre las atenciones seleccionadas, que pude formular preguntas y que conozco que puedo manifestar mis inquietudes durante el proceso.

Nombre del estudiante: _____

Firma o constancia de asentimiento, cuando corresponda:

Fecha:

La firma del estudiante no sustituye la autorización de su representante cuando esta sea legalmente necesaria.

22. DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REPRESENTANTE

Declaro que:

- he leído y comprendido el presente documento;
- he sido informado sobre la identidad de COMUNA como Responsable del Tratamiento;
- conozco las finalidades y categorías de datos;
- comprendo que pueden tratarse datos personales sensibles;
- conozco las atenciones que autorizo y aquellas que rechazo;
- he sido informado sobre los profesionales y posibles destinatarios;
- conozco los plazos y criterios de conservación;
- conozco los derechos que asisten al estudiante;
- conozco los mecanismos para retirar el consentimiento;
- pude formular preguntas antes de firmar;
- la información que he entregado es veraz y actualizada.



En consecuencia, autorizo de forma libre, previa, específica, informada, inequívoca y verificable los tratamientos seleccionados expresamente en la sección 9 de este documento.

23. FIRMAS

Lugar: DM Quito, Ecuador

Fecha: _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo: _____

Número de cédula: _____

Firma: _____

FUNDACIÓN EDUCATIVA COMUNA

Daniela Armendaris Puente

Representante Legal

Cargo: _____

Firma: _____

24. CONTROL INSTITUCIONAL DEL CONSENTIMIENTO

Código del documento: _____

Versión: _____

Fecha de vigencia: _____

Número de expediente: _____

Fecha de recepción: _____

Funcionario receptor: _____

Autorizaciones registradas en el sistema:

☐ Nutricional

☐ Médico-deportiva

☐ Pruebas físicas no invasivas

☐ Psicológica preventiva

☐ Psicopedagógica

☐ Talleres grupales